MERCOSUR/PM/CE/INF 13/2016
-1-

Montevideo, 16 de setiembre de 2016.

Honorable Plenario:

Vuestra comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deportes os pone a consideración **el informe por la aprobación, de la propuesta 100/2016/DE/XXXVIII SO – MEP/189/2016 - Propuesta de Declaración** presentada el 13 de mayo de 2016, por el Parlamentario Jorge Cejas por la cual el PM declara de interés el "Memorial de la gesta de Malvinas" emplazado en la villa marítima El Cóndor, provincia de Río Negro.

En tal sentido, teniendo a la vista el informe producido por esta Comisión y por los fundamentos que expondrá el miembro informante la Sra. Parlamentario Ricardo Oviedo, esta Comisión os aconseja la aprobación de la citada propuesta.

Concepción Cubas de Villaalta
Presidenta.

Benedita Da Silva
Vice Presidenta

Ricardo Oviedo

Teresa Parodi

Isauro Molina

Benita Díaz Pérez

Damiao Feliciano

José Stédile

RECIBIDO
16 SET. 2016
No. MEP/469/2016

Fátima Bezerra

Juan Antonio Denis

Constante Mendiondo

Marialbert Barrios Slother

William Pérez

Ramón López Colina

Susana Montaner

PROPUESTA DE DECLARACION Nº

POR LA CUAL EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DECLARA DE INTERES EL "MEMORIAL DE LA GESTA DE MALVINAS", EMPLAZADO EN LA VILLA MARITIMA EL CONDOR, PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

El día 28 de abril del corriente año, se inauguró el monumento "Memorial de la Gesta de Malvinas"

QUE el mismo está emplazado en la Villa Marítima El Cóndor, Provincia de Rio Negro, sobre la Costa del Atlántico Austral y a 150 metros del histórico Faro del Rio Negro.

QUE la fecha de su inauguración conmemora el aniversario del hundimiento del crucero ARA General Belgrano.

QUE el objetivo de este monumento es instalarse en la memoria de los habitantes de la Patagonia como un símbolo que recuerde en forma permanente a los 649 soldados caídos en combate.

QUE el Parlamento del Mercosur viene, desde su conformación, alzando su voz sobre la "Cuestión de las Islas Malvinas" de manera explícita y contundente tal como lo expresan los actos a continuación enumerados.

MERCOSUR/PM/SP/REC.01/2011, la Disposición MERCOSUR/PM/DISP.05/2014, y las Declaraciones MERCOSUR/PM/DECL.03/2014, MERCOSUR/PM/SO/DECL.21/2010, MERCOSUR/PM/DECL.20/2010, MERCOSUR/PM/SO/DISP.05/2010, MERCOSUR/PM/DECL.02/2010, MERCOSUR/PM/DECL.06/2009, MERCOSUR/PM/DECL.02/2007.

QUE, tal lo expresado en la propuesta de Actos 20/2009/de/so/xvii "...desde el imaginario social latinoamericano, la Cuestión Malvinas ha alcanzado un sentido político y cultural que trasciende el reclamo de usurpación territorial para constituirse en una temática de patrimonio común a toda la región."

QUE a través de la Disposición MERCOSUR/PM/DISP.05/2014 es creada la SUBCOMISION SOBRE LA "CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS" en el ámbito de la Comisión de Asuntos Internacionales, Interregionales y de

Planeamiento Estratégico del Parlamento del Mercosur, con el fin de contribuir con las acciones de Reafirmación de la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

CONSIDERANDO:

QUE el Decálogo del Parlasur MEP/32/2016 propuesto por quien suscribe, declara en su Inciso 10: Promover "la Defensa de los legítimos derechos de soberanía de las Malvinas por todas las vías diplomáticas posibles" en el marco de "las bases fundamentales de la defensa irrestricta de las Democracias en América del Sur, el respeto y garantía de los Derechos Humanos, el Desarrollo Económico con Justicia Social y la Paz como Bandera de Soberanía"

QUE al respecto se presentó la Declaración Malvinas: MEP/33/2016, suscripta por los parlamentarios patagónicos de La Lampa, Nelson Nicoletti, Santa Cruz, Mario Metaza, Tierra del Fuego, Cusi Cruz Miguel Ángel, de Chubut, Beliz Alfredo, de Neuquén, Ramón Rioseco y quien suscribe por la Provincia de Rio Negro.

QUE dicha declaración, Malvinas: MEP/33/2016 reza en su Art. 1º "Ratificar la legitima e imprescriptible soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, en el marco del cincuentenario del "Alegato Ruda" y de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de Naciones Unidas.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA

Art. 1º.- Declarar de interés el "MEMORIAL DE LA GESTA DE MALVINAS", emplazado en la Villa Marítima El Cóndor, provincia de Rio Negro.

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.